



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E / 2524

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la que solicita autorización para incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido para los ejercicios 2009 y 2010, al amparo de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 204 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

RESULTANDO: I) que el referido artículo en su inciso 1º, fija los topes máximos de los créditos presupuestales de inversiones, en todas las fuentes de financiamiento.-

II) que el mencionado Ministerio plantea la necesidad del monto adicional solicitado, con el fin de dar apoyo financiero a la Administración de Ferrocarriles del Uruguay a fin de señalar la totalidad de los cruces ferroviarios previstos, con fines de prevención de accidentes.-

III) que el monto del referido incremento en el ejercicio 2009 asciende a \$ 34:500.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones quinientos mil) y en el ejercicio 2010 asciende a \$ 36:800.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones ochocientos mil).-

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 204 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-

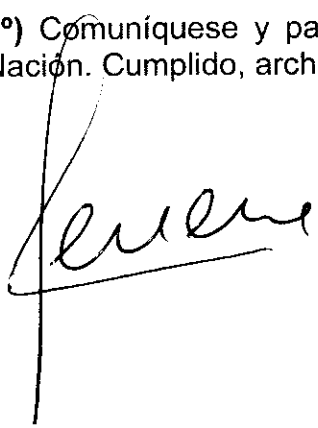
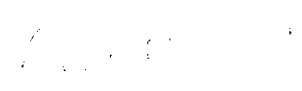
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a incrementar el tope de ejecución de inversiones establecido para el ejercicio 2009, en \$ 34:500.000 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones quinientos mil), y para el ejercicio 2010, en \$ 36:800.000 (pesos uruguayos treinta y seis millones ochocientos mil) al amparo de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 204 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

MA/GB/af

2º) Facúltase a la Contaduría General de la Nación a modificar los topes de inversiones originalmente dispuestos de forma de posibilitar el incremento autorizado.-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.A very faint, illegible handwritten signature or stamp in the upper right area of the page.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República